Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022







BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES EMBUTIDOS
COMPLEMENTARIOS AL PAC ANUAL PARA EL SERVICIO
DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO
ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL
ALMENARA"

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

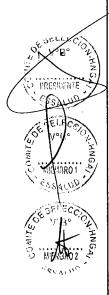
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



SEGURO SOCIAL DE SALUD -- RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

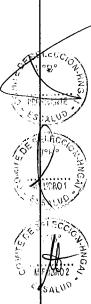
La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

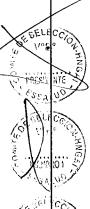
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con la micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

447/XPUNE

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

FERNING TERMS

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1988年1987年

存品等的的不

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Market of the second

: Seguro Social de Essalud

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: Av. Grau 800 - La Victoria - Lima

Teléfono:

: 01 - 3242986

Correo electrónico:

: Procesos2.adq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES EMBUTIDOS COMPLEMENTARIOS AL PAC ANUAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2: SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 20 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados/Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA



SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con doce (12) entregas, según cronogramas detallados de los centros en el Anexo N°1,

Para la primera entrega, se realizará en el plazo máximo de dos (2) días calendarios contados desde la recepción de la orden de compra y según cronograma y/o requerimiento de la Entidad y las próximas entregas se realizarán según cronograma y/o requerimiento de la Entidad.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	SUB	CODIGO	PRODUCTO	UM		arigina. Para ta		!_	3.45	DETAUA	DO FINAL					- jt/	TOTAL
				7	i	2	3	4	5	61	7	8	9	10	11	12	
	1.1	190040001	Aceituna de Botija	Kg	420	380	420	410	420	410	420	420	410	420	410	420	4,950
	1.2	190020076	Queso Edam	Kg	290	260	290	280	290	280	290	290	280	290	280	290	3,410
	1.3	190020079	Queso Mozarella	Kg	35	30	35	35	35	35 .	35	35	35	35	35	35	415
1	1.4	190020081	Queso Pasteurizado con Sal	Kg	1100	1000	1100	1050	1100	1050	1100	1100	1050	1100	1050	1100	12,900
	1.5	190020082	Queso Pasteurizado Sin Sal	Kg	185	170	185	180	185	180	185	185	150	185	180	185	2,185
	1.6	190020084	Tacina	Kg	60.	55	60	60	60	60	60	. 60	60	60	60	60	715
	1.7	190020021	Jamon del Pais	Kg	100		100		100		100		100	11.2	100		600
	1.8	190010018	Hot-Dog de Ternera	Kg		100		100		100		100		100	[100	600

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en la Oficina de Abastecimiento y control patrimonial para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con \00/100 soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en Av. Grau 800 - La \(\) Victoria - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023
- Ley Nº 31639 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Tranasparencia y de Acceso a la Información Publica.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR- Texto Unico Ordenado de la Ley de Producción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Codigo Civil.
- Directivas y Opiniones OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

电影电影影响

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

SEGURO SOCIAL DE SALUD — RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

AND WEST ST

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Δ,	tve	rta	n	٠i٥

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

SEGURO SOCIAL DE SALUD -- RED PRESTACIONAL ALMENARÁ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

SEGURO SOCIAL DE SALUD -- RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (mensuales), según lo indicado en el requerimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN DE VIVERES DE HNGAI O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HNGAI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra (Original y Copia)

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.

WNOWN CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

⁹ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LIGITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

可能够完整企图

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



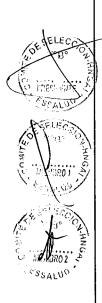
55

CONDICIONES GENERALES



ADQUISICIÓN DE VÍVERES EMBUTIDOS

COMPLEMENTARIOS AL PAC ANUAL 2023 PARA
EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA
IRIGOYEN - ESSALUD - 2023





AND THE PARTY

建设成员设置

54

REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES EMBUTIDOS COMPLEMENTARIOS AL PAC ANUAL 2023 DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

1. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</u>

Adquisición de viveres embutidos complementarios al PAC anual 2023 para el Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen,

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como objetivo contar con los alimentos requeridos que complementarán la elaboración de los regimenes para el paciente y personal asistencial, con la finalidad de cumpilr con el requerimiento nutricional necesario en aras de su pronta recuperación y mejorar el cuadro global y su calidad de vida.

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almonara Irigoyen.

4. ANTECEDENTES

Siendo la nutrición un componente principal de la mejoria del paciente y el buen rendimiento del personal asistencial es imprescindible entonces brindar una elimentación de calidad que cumpta con las teyes de la alimentación para lo cual es necesarlo la adquisición de viveres complementarios que se utilizará en la elaboración de los regimenes programados por el Servicio de Nutrición del HNGAI.

6, <u>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</u>:

El presente proceso de contratación se regirá bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS por relación de los ltems - paquetes, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8, <u>NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC</u>:

Pera su inclusión al PAC 2023,

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

7.1.1 OBJETIVO GENERAL:

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

Lic. Nancy C. Glicia Lembardi CNP-510 Jose del Servicia de Multician Reca, Mac. Gullerato Manenara I



SEGURO SOCIAL DE SALUD -- RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

Herry Car



May are rise

法规制

43.00

7.1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar la calidad Nutricional del paciente y personal asistencial del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, logrando la satisfacción del usuario.

7.2

B. PRUEBAS DE CONFORMIDAD:

DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN

La conformidad y la recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción será dada por el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el Servicio de Nutrición del HNGAJ, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

Calidad:

Los alimentos que se entreguen en los alimecenes de la antidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado, Los alimentos deben presentar un adecuado estado de conservación, al igual que los envases, de ser el caso.

Los alimentos deberán ingresar en bandejas con tapa, en jabas ecanalada o según corresponda, las cuales deberán ser desinfectadas y lavadas previamente por el proviedor, no podrán ingresar alimentos a granel.

Verificación de los bienes a entregar:

Para llevar a cabo tal venticación el contratista deberá entregar copia simple de los siguientes documentos:

- Copia del Registro Sanitario y/o de la Autorización Sanitaria de Establecimiento expedido por SENASA (Según Decreto Supremo Nº 004-2011-AG).
- Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en el Titulo V,
 Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigifancia y Control Sanifario de Alimentos y
 Bebidas" aprobado por DS Nº 007-98-SA y sus modificatorias.
- Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 17 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y comptementaria.
- Copia del Registro Sanitario de DIGESA vigente a la fecha.
- Copia Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial at Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. Nº 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M. Nº 449-2006-MINSA y sus modificatorias, para para los sub tiens que corresponda, si no cuenta on el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias.

Lic. Nancy & Darcia Lemberdi Corp. 510 Jula dol Servico de Muticain Naus, Nav. Bulluma Macesara



SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

进行政治 招票



中国共和国民

52

海田東田川市

Declaración Jurada de Canje y/o Reposición por defecto o vicios ocultos

JUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con enfregas periódicas, según cronograma detallado en el Anexo N°01 -Cuadro de entrega del Ítem. (Cronograma).

建筑的图形

9.1 LUGAR: El lugar de entrega(s) de los bienes serán(n) en el Almacén de Víveres del HNGAI, para el litem 1 el horario de entrega será de 7:00 am. a 10:00 am. de lunos a viernes; El Hospital Nacional Guillermo Almenara trigoyen no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establectrios.

9.2 ENTREGAS: La primera entrega se realizará en el plazo máximo de dos días calendarios contados desde la recepción de la orden de compra y según cronograma y/o a requerimiento de la Entidad y las próximas entregas se realizarán según cronograma y/o a requerimiento de la Entidad.

OTRAS MODIFICACIONES

Cuando no resulten apticables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato (siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes) que permitan alcanzer la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambian los elementos determinantes del objeto del contrato.

10. TRANSPORTE

El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la Guia para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guias de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas medianta Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el articulo 17 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementaria. Así como lo establecido en el Titulo V. Capitulo II 'Del Transporte' del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

11. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO A LA ENTREGA

La vigencia mínima del producto alimenticio deberá ser igual a lo mencionado en las Especificaciones. Técnicas.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

12.1. CONTROL DE CALIDAD

La calidad de los productos allmenticios debe entenderse como la condictión de estar conforme y aptos para su uso en las preparaciones de las dietas que brinda el Hospital Guillermo Almenora Irigoyen – ESSALUD, no se aceptarán alimentos reenvasados o reetiquetados por Terceros,, de acuerdo a la normativa vigente.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la catidad del alimento, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso el resultado analítico es CONFORME, el costo de dichos controles será asumido por Es salud, caso contrarlo los costos serán asumidos por el proveedor.

Lic. Hancy E. Gades Lombaudi CNP: 510 John del Stevikio de Horricita Hrvo. Nac. Galleran Amenur; 1



SEGURO SOCIAL DE SALUD—RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1



51

细胞类

Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de ESSALUD los saidos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a un (01) día calendario, contado a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de ESSALUD.

Si las causas o motivos de la no conformidad son extendibles a todas las unidades del lote y de háberse consumido parte del lote NO CONFORME y/o haberse efectuado el pago, el proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes.

En caso de no efectuarse el canje de un lote NO CONFORME, el proveedor abonerá el costo correspondiente, siempre y cuando la entidad haya efectuado él pago de dicho lote, mediante pago en efectivo, cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de Es sejud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocuitos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos, por causas atribuíbles al Contratista, deblendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan defectado en las situaciones describas.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas /o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayen detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico). A dicho plazo se le agregará el plazo establecido en la Resolución Administrativa N° 1325-CME-PJ-"Aprueba el Cuadro General de Términos de la Distancia".

El plazo máximo de responsablidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

14. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) DOCE PAGOS PERIODICOS (mensual), luego de la recensión formal y completa de la documentación correspondiente dentro del plazo establecido de conformidad, segun lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

15. <u>PENALIDADES</u>

16.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad según lo indicado en el Articulo Nº 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

16.2. OTRAS PENALIDADES

Lie, Nancy E. Gusch Lembersi ONP, 510 John del Servicio de Munición Naca, Nac, Callerino Alemental

CALUD ANG COLAHNO

SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1



50

36. 建铁铁矿

La recepción conforme de ESSALUD no enerva su derecho a reciamar posteriormente por defectos o vicios ocultos y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos, por causas atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

En ese sentido, la entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcutan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

TEMS	OCURRENCIA	TIPO DE FALTA	SANCIÓN
1	Trace productos no conformes según las especificaciones técnicas	Leve	levantamiento de acta de arrienestación para su reposición en menos de 24 horas
2	Por Segar una (01) hora tardo	Leve	leverkamiento de acta de ansonestación
3	Por (legar más de dos (02) Sasta veintioualro (24) horas tarde	Moderada	Leventamièrelo de acia con la penalidad del 1% del monto lotal programado para el mes.
	No reponer las productas abservadas en el plaza establecido	Mederada	Levantamiento de acte con la penalidad del 2% del manto intel programade para el mes.
4	Por liegar más de veinécuairo (24) hasta cuarente y ocho (48) horas tarde	Grave	Levantamiento de sola con la penasdad del 5% del monto lotal programado para el mas.
5	Por llegar tarde más de cuarenta y ocho (48) horas hasia una semana	Grave	Levantemiento de acta con la penelidad del 10% del monto total programado para el mes.
6	Por no traer los productos más de una semana hasta 30 dies.	Muy grave	Leventemiento de acta solicitando la peñalidad de resolación del contrato por au incumplimiento
7	Por sources cinco (05) falsa leves	Grave	Levantamiento de acta con la penelidad del 15% del morto lotal programado pera al mos.
6	Por acutedar cinco (05) (altas moderadas	Grave	Levantamianto de acta con la pensidad del 15% de pensidad del monto total programado para di mes.

18. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, tuego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 29 del Regiamento; los requisitos de calificación se encuentran en el ANEXO Nº 03 que forman parte del requarmiento.

18. ANEXOS Y FORMATOS DEL REQUERIMIENTO

Se Indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

Lie. Mancy E. Garcia Lombaidl CMP, 610 July did Schick de Natrición Llean, Noc. Guilleman America



SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1



 $(x_{k_j},x_{k_j})\in \mathbb{C}^{k_j}$

45/45/1071

49

16.

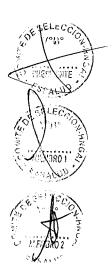
Apple Co

 $2M_{\tilde{p}}(\tilde{p}_{n}^{*},\tilde{p}_{n}^{*}) \leq 2M_{\tilde{p}}(\tilde{p}_{n}^{*},\tilde{p}_{n}^{*})$

- Anexo Nº01: Cuadro de entrega del filem. (Cronograma). Anexo Nº02: Especificación Técnica del Rem. Anexo Nº03: Requisitos de Calificación del filem. Anexo N°04: Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y da protocolos

THE SECTION OF THE SE

 $A^{\frac{1}{2}}(2N_{1}^{2}(1), P_{2}^{2}(2))$



地域长度原。

48

NEXO N*01

Saguillate Social para tados

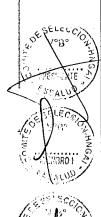
PAQUETE DE EMBUTIDOS

HE CON	SUG	000000	PRODUCTO	3						BETALLABO FINAL	TWILL OU						TOTAL
						**	1	•	=			7.		100	1.1	Z	ė,
	17		1300-acctume de Bosija	3	ş	0	410	430	0630	610	420	620	610	23	410	420	4,960
	1,2		150020076 Cives Edam	3	35	93	0	760	320	340	33	2	280	200	3180	2540	3,410
	1	150020079	190020079 - Queso Mozamila	2	- SE	R	şş	35	35	22	35	51	34	æ	38	35	513
្ន	7.	190020061	Chieso Pacemetrado con Sal	ž	0011	5001	1100	106.0	1,100	1050	8	1100	2521	1100	3050	1100	12,300
;	2	150020082	Cueso Pasteurizado Sin Saf	3	341	2	24	180	381	130	381	SIT	1,000	185	380	222	2,115
_	,	THOUSEON	Techa	2	8	ß	8	8	8	9	3	8	œ	3	0.0	95	715
	1,7	130620021	Jamon del Pars	9	OGI		100		300		201		300		300		005
B	*	190020081	Nec-Dog do Temera	2	Ī	В		R		OCT		83		993		g	8

Observación;

Para el (tem N° 1, las entregas se haran de Lunes a Viernes, previa coordinación con el área usuaría.

Legacing P





SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

·华州市中产

中的经历过多

(

(

THE RESIDENCE OF

对数据的第一

MARESSalud

(

ľ

ANEXO Nº02

Registro seniatro y/b cocide simple de autorización senitario de establecimiento dedicados a la percuestrale no privativo de afamentos aproporativas y percuestralen privativo de afamentos aproporativas y percuestralendo pervados de afames, vigencia minima de spoducios formeses, el horáno de enfreça se de 10 400 an a 10 400 and el 400 anderes de 20 horas o coordinar con el área usuala. Regiam santanto yto organismoste de autorización santanía de estatelestrelaria dedicados al procesaniento primado de alimentos agropocuantes y percesaniento primado de alimentos agropocuantes y percesaniento permado de alimentos agropocuantes y percesa, esquinta de producido de resesse, al forancio de emega es de 7-00 am a 1000 am, si el producio basere. processamiento primario de alimentes agropocuarios y penteses, seguin DS 04-2011 HAT i spenie, vigencia, vigencia, vigencia, vigencia, vigencia, vigencia, vigencia, vigencia, vigencia, vigencia entrega es de pri/O3 ama 1910.0 am, alej producto kurre recirezado por el área usuarita, se dabecia reponer en procesanianio primario de alementos agropecuarios y plensos, según ES GL-2011 AG vigenie, vigencia mínima del producto 6 mases, el horaño de extrege es de 07:00 am a 10:00 am, si el producto fuere rechezado por el área usuarla, se deberá reponer en menos de 24 horas o cocidinar con el área usuaria. rechazado por el área usuare, se deberá reponer en menos de 24 horas o coordinar con el área usuaria. Registro santarto y/o copia skriple de autorización santaria de establecimiento dedicados al menos de 24 horas o coordinar con el área usuans Registro sanitario y lo coção simple de acentración sanitaria de establectrinismo dedicados al On primara, clor, coder y selocr caracteristics; Copie simple de la Rescholon Tecnera vigente que situiga pi Visitadon Tecnera Vigente que situiga pi HACCE, antéria por la Dicesa, segur R.N. N. 449-2005-44NS. Oueso de alta huminista o pasta blanda intala, se an contrar, grasso, sadonado con si biche peste putada y estandarizada, a saddidada por alta biche e tucchira. Per addidada por alta biche e tucchira. Per addidada por alta biche de Copie almola de Regulación Diedona rigenta que ologa Veldazión Technica Chola e Prese e HACCP, emidia por la DiESSA, segón m. R. M. NY 448-2005-MINISA. De primera, codor banco, unicome y sa Bentuma suares, Copes simple de la Resolución Directiva Vigene que faunga pl Valdación Técnica Cricial al Plan HACCP, analida por la DiGESA, segant es R.M. NY 449-2005-sulviso. De prinera seleccionado, sin pepa, cobra y sabor canadaristica, tamaño unidorne unio 8 g. aqua de conservación canadaristos fore de impurezas Tajadas de 20 y as hoiss de platado: Inansparente frametinamente selados. An posiciones de 10 unió 200 yr. N Balduch, grasa 40%, en jatos limpas y H desiricosassas. Moldes de 1 a 2 kg. Envasa en balsa de pléerkon transparente, en jabas limpias y deskripotadas. Modes de 0.5 x 2 kg, Envape en bolsa de plástico transpareme Emasado en bolsas de políproplemo Impó cenado de 1 a 5 kg. Bodja negra Yeses wiper edite de lache de vaca con sal Andido de lacha da vaca Queen de leche de Ş 2 ā ¥ Queso pasteurizado con sal Aceiuna de boija Dureso Edam Outso marreella 190020079 \$300400£1 190020078 190020081 * *** 7 Ħ

Lie, francy E. Garda Lombard.
One Salves on superiors
And delivered on superiors
Were New Delivere Almanana



SSALUO

47

非国际区的

45,550,550

SEGURO SOCIAL DE SALUD—RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

(2) (C) (C) (F)

FWESSalud

Ċ

Registre savirario y lo copie simple che autorizacion surizale de estableziamien lo dall'actica al concessimiento primario de almentrio apposicio y pienero. Aegini DS Ge-2011. Alci vipenia, vipencia minima del groduccho fimetera, el horanto che estrega se de Groduccho fimetera, el producto fuera estregazzo, por si la languaria se cabella fesporier en mentos de 24 horas o cocordinar con el area usuaria.	Registro seritario y lo copia simple de autorización seritaria ede estatéctrización si de consideración si processivem per processivem per processivem per	Registro saniaro pito copio, simple de autorización asrilare de setafadorimatro dedicados al procesaciente percesaciente, percesaciente, percesaciente, percesa de sineiaros acronarios y operciales y según 156 U-2011 a 03 vigante, vigancia entina del producto 6 metera, el horando de antegas el de 07.00 sea a 1000 am, si el producto florario escilosado, por el asea usuaria, se deberá reposario encinado por el asea usuaria, se deberá reposario en menca de 24 tuans o condinar con el área usuaria.	Pagistro sanitario ylo copia single de autobración sanitario se establectralento dedicades as procesamiento primario de alimentos agropocurana y procesamiento primario de alimentos agropocurana y prestos, agoli de ISG (U-Z011 A/G vigenas, vigenos minima del producto 6 meses, el horrario de entrega as de A/C do mar 4/C/S0 am, y el producto rivere eschazado por el ainea usulama, as debuca responer en enchazado por el ainea usulama, as debuca responer en menos de 24 horas o cococinar con el sinea estitario.
Registron Experiment and the state of the st	Registro Certación, sebación y leaduras sentidarios Capita simple de la Percosas Restructor Chrodicas i simple de la Nestrucción Teodica de Plan HACCP, emalda por la DOSESA, según res de OT R.M. Nº 449-24/CES-MINESA. mences	Color, sabor, olor, avone y lactura conscientisto, beneporaado en 35 a 40 gr. Copie simpe en la la Meschosin Discapral vigenies que coros Vallación Teorica Oficial al Plan HAACO: envide por la DidESIA, según R.M. Nº 449-2008-AlliNSA	Color, sacor, obr, arone y todina carectarios, transportado en enfigarectos. Copta simple de la procesa vistación Técnica obtata a Rea H-CCP, emissa por la DiGESA, esquin RA, 3Y 444-2006-48NSA, necessa
Woke de la 2 kg. Errase en toka de staton kamparente, en latas limpias y desnilectadas	Ewase bolsa de podentero e capa presentación locas de GS e 1 kg	Ewisse de polisisteno, herreticamente, sellatronte, sellatro con enqueta de producto de latrica que campla con el ser. 137 del. DE GOT-48-SA, pessemación de 1 a 4 kg.	Errasa de potetiera, herrièlicamente sellado con ediquela de produca de libritos que comple; con el art. 117º del 105.007.99.Sk, préselladóm de 100 a 2000 gl.
de leche do vace sin set	Ahumado	Embuildo	Embulido
SX.	ξ.	ã	8
Cuest. presentzedo sin sal	Tocino	Jenthr del pais	Hordgite Tenes
19,020082	190020084 Tocino	150020021	1900/20018
A3.	\$75	72	\$2

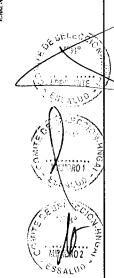
APACH 1879

Lie, Rancy E. Genera Lombardi CNP, 5.10 Johe est Sawles de Nultican

14/2011/12

46

"海滩"的





国内国内的

45

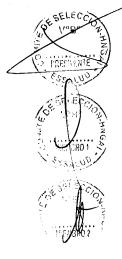
. 海型无法系

147.65 P. 18

Anexo N*03: Requisitos de Calificación de los ítems.

"我是许多

		EL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
.1	HABILITACION	Requisitos:
		a. Certificado de Autorización Senitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según Indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias para los productos primarios y opcionalmente para los items: 1.1
		b. Registro Sanitario, emitida por DIGESA, según el D.S. Nº 007-98-SA, Regiamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Beblidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, en concordancia con el Art. 91 de la Ley 26842, Ley General de Salud, pará los productos industrielizados y los aquellos que no presentan SENASA (1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8)
		c. Resolución Directoral vigente que otorga Validación Tácnica Oficial el Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. Nº 449-2008-MINSA, en concordancia con el art. 58º del Regiemento aobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Betidas eprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, o en su defecto su modificatoria aprobada con Decreto Supremo 004-2014-SA con la Certificación de los Principlos Generales de Higiena — PGH, para los productos industrializados nacionales, según correspondia (1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.8, 1.7 y 1.8)
		d. Acta de Inspección Vigenta de los vehiculos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Titulo V, capitulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigitancia y Control Sanatario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N° 007-99-SA y sus modificatorias, para los tiems 1.
		Acreditación:
		a. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establectimiento vigento donde bastará que se indique: Nombre comón, (Nombre científico) del bien conespondiente a contratar según, lo establecido por SENASA, para los productos primarios, en el caso que dicho documento no sea propio del postor, este deberá adjuntar carla de consentimiento de uso via notarial.
		 Copia del Certificado de Registro Seniterio otorgado por la autoridad senitaria competente DIGESA, vigente con facha mileima para su vencintento de 60 dias y si se vence durante la ejecución del contrato, una carte de compromiso para su renovación correspondiente.
		c. Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial si Plan. HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. M. 449-2006-MINSA, en concordancia con el art. 58° del Regiamento sobre Vigitancia y Control Sanitario de Allinserios y Betidas aprobado con el Decreto Supramo 007-98-SA, o en su defecto su modificatoria aprobada con Decreto Supramo 004-2014-SA con la Certificación de los Principios Generales de Higiene — PGH, para los productos industrializados nacionales.
		d. Copis del Acta de inspección Vigente de los vehiculos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Titulo V, capitulo II "Del Transporte" dol "Reglamento sobre Vigilancia y Controt Sanitario de Altmentos y Bebidas" aprobado por OS N° 007-98-SA y sus modificatorias para los llems
	EXPERIENTALA DI	EL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Nav	
c. Na	ney El Baoria Lomba	ad5
ein	CNP. 510 dal Servicio de Nutri:	·
	lac. Gullerain Armin	mf



29

SEGURO SOCIAL DE SALUD-RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1



"国际报告的特

44 552

 $\mathcal{A}^{(2)}(\mathbb{R}^{2d}) \otimes \mathcal{A}^{(2)}(\mathbb{R}^{d})$

Requisito:

1000年1988

并第三次是

El postor debe acreditar un munto facturado acumetado squivalente s:

litem paquete 15.57, 1/500,000.00 (Un militar quintantes mil con 00/100 soles)

por la venta de blenes iguales o arrivares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años antonorsa a la fecha de la presentación de ofertes que se computarán desde la fecha de la conformidad o erristán del comprubanto de pago, según correspondo...

liem 02: Todo tipo de embutidos (Tosino, hot dag. jamon, ato.); Acatiuns, quesos (Edam, incazaralia, Sesco, etc.)

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (f) contratos u árcianas de compus, y su respectiva conterendad o constancia de presisación; e (fi) comprobartes de pago cuya cascelación se acredito documental y fehiolentemente con Bouchar de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuerte, custader el decumento emitido por Endado del selente financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobate de pego", correspondientes a un máximo de veinte. (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acraditar uns sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, so asumárá que los comprobantes acreditar contrataciones independentes, en cuyo caso solo se considerará, para la ensulución, les velnis (20) primeras contrataciones à villoades en el Anexo N° 8 inferido a la Experiencia del Poetor en le Expecialidad.

En el ceso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de oferias, debiendo adjuntanse copia de las conformidades correspondientes a la pade o los respectivos comprobantes de pago

En los casos que se ecrecito experiencia adquirida en consercio, dabe presentarse la promesa de consercio o el confrato de consercio del cual se desprenda lahacientemente el percentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo consumo. no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuardo se prusenten contratos derivados de proceses de satinción convicados antes del 20.09.2012, la calificación se centrá al método descrito en la Descrito Porticipación de Proveedores en Consorcia en las Combretaciones del Estado, debiendo presumires que el porcentaje de les obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promese de consorcio o del contrato de contencio. En caso que en dichos documentos nos se consignes del porcentajo de participación se presumirá que les calegaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consigner al dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización accisiaria, debiendo acompariar la documentación austentadora correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de una persona absorbida como conseduencia de una reorganización societaria, debe pessentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, ósdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuente expresado en mandea extratigara, detre indicarse el tipo de cambio, vente publicado por la Superintendencia de Sanca, Segures y AFP correspondiente a la techa de auscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancolación del comprobante de pago, según corresponde.

Lie Hancy I discla London III.
CMF 510
Life del Sertica del Multi-ca
Hance Mise, Guillenin Almanar:

¹ Cabe precisar que, de aquerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-91 del Tributesi de Confrataciones del Estado:

^{*...} el zoto sedo de ciencialecto en el comprobiante, cuando ha aldo colocado por el proplo pustor, no prede ser considerado como una acreditación que producce finhacionolis en relación el que se encuentra cancelado. Admitir alto equivalida e considerar como vialida foi sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha aldo cencelado.

<sup>(...)
&</sup>quot;Skuación diferente se suscila ante el suite colocado por el chente del poster (sea bilitzande al término "cancelado" o "pagado")
stociasto en el cual si se cantada con la declaración de un fencero que brinde carteza, sinte hi cual debiera reconocarse la veldes de la exceptionis".

SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

Lunder William



海内斯斯斯斯

eςξξβ€ **43**

Sin perjuicio de lo anierior, los postores deben llenar y presentar el Amexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
Inpotants
En el caso de correccios, solo se considera la expanencia de espuelos inlegrantes qui heyan compromendo, según la promese de consocio, a ejecutar al objeto metada di convocatoria, conforma a la Directiva "Participación de Provenciores en Consocio el Contratrictores del Estado".
1.00 1.00 1.00 1.00 0.00 0.00 0.00 0.00

1. 通数主用数据

Lie, Mancy & Barting on barell CNP 510 Jesse del Sartico de Habrido Pesco Alac Guidesso Alacens



ť.

C657 42

ANEXO 4

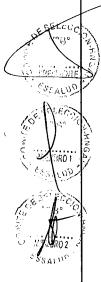
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

- El Contratista deberá cumplir con lo establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. Le empresa dectara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabejo de Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 988 -GG-ESSALUD-2010 y sus modificatorias, el cual está disponible en el portal web del ESSALUD: (https://www1.essatud.gob.po/compendio/pdf/0000002894_pdf.pdf)
- c. De la Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.
 Considerar lo siguiente:

Requisitos	Documentos a Entregar-
El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio.	Mairiz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos
* Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar, (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.).	y Medidas de Control, la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito al contrato.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A | CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

国的发生的影

 a. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. Nº 004-2011-AG, y sus medificatorias y complementarias para los productos primarios y opcionalmente para los items: 1.1

CAMPAGE PROPERTY.

- b. Registro Sanitario, emitida por DIGESA, según el D.S. Nº 007-98-SA, Regismento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, en concordancia con el Art. 91 de la Ley 28842, Ley General de Satud, para los productos industrializados y los aquellos que no presentan SENASA (1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8)
- c. Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. Nº 449-2006-MINSA, en concordancia con el art. 58° del Regiemento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, o en su defecto su modificatoria aprobada con Decreto Supremo 004-2014-SA con la Certificación de los Principlos Generales de Higiene PGH, para los productos industrializados nacionales, según corresponde (1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8)
- d. Acta de inspección Vigente de los vehiculos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Titulo V, capitulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebides" aprobado por DS N° 007-96-SA y sus modificatorias, para los litems 1.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

<u>Acredifection:</u>

- a. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente donde bestará que se Indique: Nombre común (Nombre ciantifico) del bien correspondiente a contratar según, lo establecido por SENASA, para los productos primarios, en el caso que dicho documento no sea propio del postor, este deberá adjuntar carta de consentimiento de uso via notarial.
- b. Copia del Certificado de Registro Sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competento DIGESA, vigante con fecha mínima para su vencimiento de 60 días y si se vence durante la ejecución del contrato, una carta de compromiso para su renovación correspondiente.
- c. Resolución Directoral vigente que olonga Validación Tédnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. Nº 449-2006-MINSA, en concordancia con el art. 58º del Regiamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-96-SA, o en su defecto su modificatoria aprobada con Decreto Supremo 004-2014-SA con la Certificación de los Principlos Generales de Higiene PGH, para los productos industrializados recionales.
- d. Copia del Acta de inspección Vigente de los vehículos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Titulo V, capituto II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS Nº 007-98-SA y sus modificatorias para los items

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O

44(00)37

和张明明

SEGURO SOCIAL DE SALUD -- RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

超越黑的時

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

美国联联的第三

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de embutidos (tocino, hot dog, jamon, etc) Aceituna, quesos (Edam, mozzarella, fresco, etc)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

THE COLUMN THE STATE OF THE STA

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

は 神道 質量 神道

Importante

建筑图识

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

福度等的等

14.004.00多

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



46,000

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

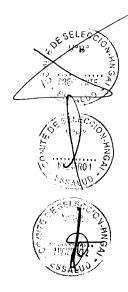
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

"连续长河边"

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR I	.A
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBF	₹E
DE LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [
epresentada por [], identificado con DNI № [], y de otra par	
], con RUC Nº [], con domicilio legal e	∍n
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
lel Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado p	or
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pod	
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de	
siudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos	; y
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza



福展美洲舞

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

4.66

"国际通路形态

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTÁBLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO GASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

建筑头的部

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)



DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

是太空湖台

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



4.DEEDER

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

// 1			~		_ "	
	Λ	$ \sim$ 1	1 11	1/	1 1"	
	м.	пι	4 11	,,,	.,	

"EL CONTRATISTA"

OE SEA

经基本的

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

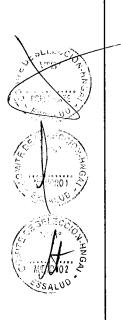
 $A_{\frac{N-1}{N}}(\widehat{S}_{i}^{(k)}(\widehat{S}_{i}^{(k)})) \in \mathbb{N}^{N}$

电影图型学

海底等的原理

ANEXOS

独设性的特殊



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			·
Domicilio Legal :			_
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

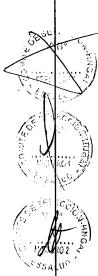
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

与心理的情

12 1 (1) Y

Importante		
Cuando se trate de co	nsorcios, la declaración jurada es la siguiente:	
	ANEXO N° 1	
	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	

Language P

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

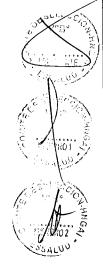
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



超强 医

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

1. 対象を対象

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

San Service

4年18年18日

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORGIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

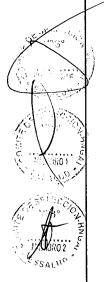
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

45/45/12/12

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	CONCEPTO	CANTIDAD	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	PRECIO TOTAL
1				
[
OTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

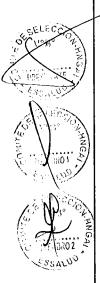
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



(

(

ANEXO Nº 8

基本企业

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATIURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente:-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

克萨斯克尔拉奇

12.7

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SENTA 30 ACUMULADO		ŀ		
₽₹₹				
N C A S				1
r 4	-			
PE A30 A30				
E03		-		
IMPORTE ²⁹				
123				
<u>8</u>				
<u>A</u>	}			
===				
4				
ED			ĺ	-
O				
≥		ŀ		
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA MONEDA II CP 26 SER EL CASO"				
M D D				
SI				
P. E. P. C.				
<u>M</u> g		l		
표				
DE 27				
AD SO				
₽₽₽				
[동윤급	1			
L L L L L L L L L L L L L L L L L L L				
္ဗင္ပ				
일 일 등				
A TO				
[종원]				
E Ó				
BAH C				
ROR				
N° CONTRATO / O/C / FECH. COMPROBANTE DE CP				
ဦးမ				
1				
TOE				
5 ₺				
in S				
OBJETO DEL CONTRATO				
ш				
CLIENTE				
	_		-	
ž	~	7	က	4
	L	L	l	<u></u>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56

and the second second

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 22

88

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiare un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.



54

JE252-0335

45年19年

SEGURO SOCIAL DE SALUD "IRES PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PUBLICA INº 11-2023-ESSALUD-RPA-1

(

(

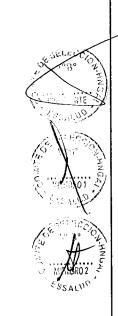
MONTO CTURADO UMULADO								
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³⁰								
MONEDA. IMPORTE?								
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:								
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷								
FECHA DEL CONTRATO O CP 26								
N° CONTRATO / O/C./ CONTRATO O CONFORMIDAD DE LA EXPERIENCIA COMPROBANTE DE CP.26 SER EL CASO27 PAGO SER EL CASO27								
OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL
CLIENTE	-				-			
No.	5	ဖ	7	ω	တ	9	70	

"是这种产生

HARA NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

